



Ayuntamiento de  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

#EsAlcázar



**CUADRO RESUMEN QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELEMENTOS ASOCIADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN Y ALAMEDA DE CERVERA”.**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP)

TRAMITACIÓN  Ordinaria  Urgente  Anticipada

Expediente PLACSP número: 6/2023 Servicios

**CUADRO RESUMEN**

**A. PODER ADJUDICADOR**

<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN</b>
<b>ORGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	Concejalía Delegada de Contratación y Patrimonio por Decreto de la Alcaldía de fecha: 17/10/2022.
<b>SERVICIO GESTOR:</b>	Servicio de Contratación.
<b>Acuerdo de incoación del expediente de contratación:</b>	
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:idiarpacheco@aytoalcazar.es">idiarpacheco@aytoalcazar.es</a>
<b>Procedimiento:</b>	Se justifica la elección del procedimiento abierto simplificado abreviado a la vista de lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

<b>Mantenimiento de instalaciones térmicas y elementos asociados en edificios municipales de Alcázar de San Juan y Alameda de Cervera.</b>	
<b>CPV:</b> 50720000 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central	
<b>Código Nuts:</b> ES 422 (Ciudad Real)	
<b>POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:</b>	Limitaciones en lotes:

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, Ver Anexo I	<input checked="" type="checkbox"/> No
-----------------------------	--	--	--

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO (art. 28 LCSP):**

El servicio de mantenimiento tiene dos campos de actuación bien diferenciados, **mantenimiento preventivo** de las instalaciones al objeto de mantener en perfecto estado de funcionamiento y detectar las anomalías y minimizar incidencias que podrían dar lugar a interrupciones de funcionamiento y averías. Este tipo de mantenimiento se fundamenta en la ejecución de las operaciones de inspección y revisión de las instalaciones, así como la regulación y ajuste de ellas de forma periódica y sistemática, evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores, asesoramiento e información sobre el consumo según programa de gestión energética de acuerdo a la legislación vigente.

La otra vertiente o campo de actuación del mantenimiento sería el **mantenimiento correctivo y/o reparaciones**, consistente en la reparación de averías o deficiencias que se observen en la instalación, así como acometer las ampliaciones y modificaciones necesarias, bien para adecuar las instalaciones a la normativa vigente, o bien por las necesidades cambiantes de los usuarios ajustándose a la legislación vigente. El presente contrato comprende la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO**

**C. CONTRATO RESERVADO**

NO	Centros especiales de empleo Centros de Inserción Social Otros: <i>(especificar)</i>
----	--

**D. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN**

Presupuesto Licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: General 21%	Presupuesto Licitación (IVA incluido)
15.500,00 €	<b>Importe IVA</b> 3.255,00 €	18.755,00 €
<b>Aplicación presupuestaria:</b>	323/21302. Reparación y Mantenimiento: Mantenimiento Climatización.	
<b>Sistema de determinación del precio:</b>	Tanto alzado.	

Las ofertas económicas de los licitadores no podrán exceder del presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación). Se excluirán, por tanto, las proposiciones económicas que excedan de dicho importe.

**E. VALOR ESTIMADO**

SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA:	NO		
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Presupuesto de licitación (IVA excluido)			15.500,00 €
Incremento de unidades de ejecución			
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)			<b>3.100 €</b>

Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido).			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)			
Prórroga incluyendo posibles modificaciones previstas (IVA excluido)			18.600,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>			<b>37.200,00 €</b>

#### F. REGIMEN DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	TOTAL
100%	100%

#### G. ANUALIDADES

ANUALIDADES	AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	TOTAL
Anualidad 1	18.755,00 €	18.755,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.755,00 €</b>	<b>18.755,00 €</b>

#### H. PLAZO DE DURACIÓN

<b>Duración del contrato:</b>	UN AÑO, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.	
<b>Prórroga:</b> SI	<b>Duración de la prórroga:</b> UN AÑO	<b>Plazo de preaviso:</b>

#### I. PLAZO DE GARANTÍA.

UN AÑO.

#### J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el **ANEXO X** del **cuadro-resumen**.

#### K. REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede

#### L. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No hay personal a subrogar.

#### M. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

SI. Ver Anexo IV

#### N. SUBCONTRATACIÓN

SI	Conforme a lo establecido en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.
	No se contempla la obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar (Art. 215 LCSP 2017).
	Tras la adjudicación o cuando se inicie la ejecución, el contratista debe comunicar por escrito la intención de celebrar subcontratos, debiendo especificar lo estipulado en el art. 215.2.b) de la LCSP 2017.
	Posibilidad de pagos directos a subcontratistas: NO.

#### O. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

El contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia, hasta un 20% del importe del mismo, conforme al art. 204 de la LCSP, si se produce alguna de las siguientes circunstancias:

Aquellos equipos o elementos que se incorporen durante la vigencia del presente pliego a las instalaciones por motivos de mejoras, ampliaciones, obra nueva, exigencias de normativa, etc.

Centros en el que el mantenimiento de las calderas cumpla el contrato que actualmente existe con Naturgy. La relación viene indicada en el anexo del pliego de condiciones técnicas.

#### P. DATOS DE FACTURACIÓN.

<b>Entidad contratante:</b>	AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN		
<b>Código DIR 3</b>	<b>Órgano de Contratación</b>	<b>Oficina contable</b>	<b>Unidad administradora</b>
	L01130052	L01130052	L01130052

#### CONDICIONES DE PAGO:

El pago del contrato se debe realizar fraccionado en pagos mensuales a mensualidad vencida a lo largo de toda su vigencia.

El contratista presentará la factura de mes vencido, debiendo ser informada favorablemente por el responsable del contrato y aprobación de la misma; con cargo a la partida del vigente.

#### Q. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- Contrato sometido a recurso especial en material de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al no existir Tribunal Administrativo de Contratación Pública en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Contrato sometido a recurso potestativo de reposición. Órgano ante el que interponer el recurso: Alcaldía-Presidencia.

## R. CESIÓN DE CONTRATO

NO procede

## S. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Servicios Técnicos Municipales, Responsable del Contrato:** Andrés Angora Campo, Ingeniero Técnico Municipal.

## T. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ver **Anexo XVII**: Tratamiento de datos de carácter personal entre el responsable y el encargado del tratamiento.

## ANEXO III - CUADRO RESUMEN

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

**EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA** - En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida en el presente anexo, aunque estén exentos de su acreditación.

La solvencia económica y financiera, técnica y profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos siguientes:

#### **Solvencia Económica y Financiera** (art.87 L.C.S.P.)

**Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.**

**Criterios:** Umbral una vez el valor estimado del contrato (31.000,00 €).

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

**Solvencia técnica o profesional** (artículo 90 LCSP): Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos a los establecidos en la letra a) del citado artículo.

**1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; avalados por certificados de buena ejecución.**

**Criterios:** Umbral 70% de la anualidad media del contrato (26.257,000 €).

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia técnica del empresario.

2.- Deberá acreditar los siguientes requisitos para la prestación de este servicio: inscripción en Registro como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones térmicas, empresa instaladora de gas categoría A, empresa instaladora de productos petrolíferos líquidos categorías II en el registro integrado industrial o registro industrial de Castilla la Mancha.

#### **ANEXO IV – CUADRO RESUMEN ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

La empresa adjudicataria dispondrá de un Jefe de Mantenimiento como persona de contacto, a las que se avisará en caso de avería.

El Contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para el personal de mantenimiento con las herramientas, materiales fungibles y consumibles necesarios para el correcto mantenimiento preventivo / correctivo adscrito al presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

#### **ANEXO IX – CUADRO RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS**

##### **CRITERIOS OBJETIVOS: (hasta un 100%)**

**Mejor Precio ofertado**, hasta 100 puntos.

Se aplicará la máxima puntuación a la baja mayor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (B / A) \times 100.$$

Donde P= Puntuación de cada oferta.- A será la oferta económica de cada uno de los licitadores y B la oferta económica del licitador que realice la mayor baja.-

## **ANEXO X- CUADRO RESUMEN**

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato, en aplicación del artículo 202 de la LCSP, las siguientes:

**Consideraciones de tipo medioambiental:** La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se estará a lo dispuesto en el art. 192.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **ANEXO XII – CUADRO RESUMEN**

### **OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

**(Especificar para cada lote, en su caso)**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

1. Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.
2. Cumplimiento de las obligaciones establecidas como tales en la normativa y pliegos.
3. Cumplimiento de la obligación principal del contrato y de la propuesta presentada.
4. Cumplimiento de los criterios de adjudicación a lo largo de todo el contrato.
5. El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
6. El adjudicatario con carácter previo, a la firma del contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas mediante declaración responsable.

7. Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores (artículo 217.1 LCSP)

Alcázar de San Juan, 27 de febrero de 2023

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL